Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICESAL 007-2019	
Contratante	*Municipio de Contratación – Santander*
Identificación del contratante	*Nit.890206058-1*
Representante legal del contratante o delegado de este	*ORIOL PLATA HERNANDEZ C.C. 79.695.411 de Bogotá D.C, Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Contratación, según acta de posesión de la Notaria Única del Circulo de Contratación de fecha 01 de Enero de 2016*
Facultades para contratar	*Acuerdo Municipal N. 020 del 20 de Diciembre de 2018*
Contratista / Comodatario	FUNDACION PINTANDO HUELLAS
Identificación del contratista	*NIT. 900.822.161-1*
Representante Legal del Contratista	*JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR C.C. 1.095.840.748 de Floridablanca*
Objeto del Contrato	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.**
Valor de Contrato	*VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($258.865.000,oo)*

La partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: I). Que el Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoria, y su misión es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el municipio de Contratación – Santander, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral de este contrato, II).Que el articulo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley. **III)** El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **IV)** el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los convenios a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 092 de 2017. **V)** El régimen jurídico del presente convenio, será el establecido en el Decreto 092 de 2017, que señala: "…Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares". **VI)** Que el contratista entidad ASOCIADA es una persona Jurídica sin Ánimo de Lucro y cumple los requisitos del Decreto 092 de 2017. 5) Que el Municipio realizó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, habiendo optado por la modalidad de contratación establecida en el Decreto 092 de 2017.**VII).** Que la modalidad de selección del contratista es por **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD** de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la ley 80 de 1993, artículos 2 y 24, numeral 1°, literal c) artículo 96 de la ley 489 de 1998, y el ART 4 inciso 3 del Decreto 092 DE 2017 el presente Convenio se celebra previo proceso competitivo de selección de conformidad del Decreto 092 de 2017. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **VIII)** Que LA CORPORACION, manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, para celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. **IX)** a) Que la CORPORACION, es una entidad apropiada para la ejecución del objeto del presente convenio, pues se trata de una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, debidamente reconocida jurídicamente, con experiencia e idoneidad suficiente en el Departamento de Santander en la ejecución de programas sociales en especial su objeto social actividades relacionadas con el desarrollo de actividades artísticas, culturales, sociales y deportivas en Santander. b.-) Que dentro del anterior contexto, el objeto del presente convenio está enfocado en **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.** c.-) Que la justificación del presente así como de sus condiciones especiales están plasmadas en el estudio de necesidad y conveniencia.- d) Que el municipio no cuenta dentro de su planta de personal con las personas ni con los medios para ejecutar directamente el objeto pactado. e.-) Que esta inversión se justifica además de los estudios previos, por estar comprendida dentro del programa de gobierno f-) Que el presente convenio se celebra de manera directa, con fundamento en la C.N. Art. 355,ley 80 de 1993, artículos 2 y 24, numeral 1°, literal c) artículo 96 de la ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, pues el objeto del presente es la ejecución de un

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

programa de utilidad comunitaria de asistencia social y la ejecución de acciones de beneficio general en la cual no existe ánimo lucrativo. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato

Cláusula 2 -Objeto del Contrato: **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER. Clausula 4 – Alcance del Objeto:** El alcance del objeto está determinado por los siguientes documentos: necesidad, los estudios previos, proyecto viabilizado y demás documentos oficiales que se generen durante el desarrollo del convenio. En el desarrollo del Convenio LA ASOCIADA, deberá asignar rigurosamente los recursos aportados por EL MUNICIPIO los cuales deberá destinar todos los medios para ejecutar el objeto del convenio y el proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas y el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**		
1,1	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (grupo vallenato) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 28 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,2	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 28 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO	GC – 110 – GC – 01
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

1,3	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 29 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,4	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 29 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,5	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 30 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,6	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquesta tropical) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 30 de enero en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,7	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 31 de enero en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,8	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (grupo vallenato) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 31 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
2	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 27 de diciembre de 2019 incluye.		
	Apertura de Ferias y Fiestas	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138660485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Territorio de Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01
		VERSIÓN: 01
CONTRATO		
Secretaría General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual	

Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 29 de diciembre de 2019 incluye:		
Alborada Musical - Amanecer contrateño (papayera y más)	und	1
Evento recreativo y deportivo para nuestros niños contrateños y visitantes	und	1
Gran cabalgata de integración	und	1
Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
Verbena popular (Dj G40)	und	1
Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 30 de diciembre de 2019 incluye:		
Alborada Musical (papayera y más)	und	1
Exposición Bovina	und	1
Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
Evento recreativo Car Audio 30 de diciembre	und	1
Verbena popular (dJ G40)	und	1
Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485. (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 31 de diciembre de 2019 incluye:		
	Alborada Musical (papayera y más)	und	1
	Exposición equina	und	1
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
	Evento recreativo Color Run 31 de diciembre		
	Quema de pólvora	und	1
	Verbena popular (dJ G40)	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
	Festival de Amanecidos (papayera y más)	und	1
	Celebración del dia del campesino para una población de aproximada de 500 personas, para hacer actividades de esparcimiento y recreación, con entrega de almuerzos y un obsequio. Contando con sonido profesional, carpa y personal operativo para el apoyo de la actividad el dia 29 de diciembre		

ITEMS	DESCRIPCION
	APORTE FUNDACION
1.	**LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER 2019**
1.1	Coordinación de actividades logísticas
1.2	fotógrafo
1.3	Transporte para personal logístico y operativo
1.4	hidratación

Cláusula 3 –Aportes y Forma de pago: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA SUMA DE *DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($258.865.000,oo)* De los Cuales el Municipio de su Presupuesto aportara en efectivo la siguiente suma: El aporte

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

oficial estimado para desarrollar el objeto del convenio, incluidos: IVA cuando aplica, costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, es de DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($258.865.000,oo), el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad No. 1127004 noviembre 27 de 2019, del Presupuesto para la Vigencia de 2019 y por parte de LA FUNDACION la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.943.250,oo) m/cte. Representados en **LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION** .**FORMA DE PAGO:** Un desembolso anticipado correspondiente al 40% del aporte que realizará el ente territorial por la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($103,546.000) y dos desembolso uno el 30 de diciembre por valor de ($142.375.750) que corresponde al 55% y el saldo restante por la suma de ($12.943.250) correspondiente al 5% al cumplimiento del objeto y obligaciones convenidas, previa presentación de todos los soportes y documentos legales requeridos por el ente territorial para la liquidación, así como el aval del supervisor del convenio, presentación del informe de ejecución y presentación de soportes de pago aportes al sistema de seguridad social tanto del representante legal de la Corporación como de las personas que intervengan en la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO:** El manejo y la destinación son exclusivamente para los proyectos del convenio. Se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1) LA ASOCIADA,** debe permitirle a **AL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión del flujo de fondos. **2) LA ASOCIADA**, a través del supervisor designado para los trabajos, deberá rendir informe final de gastos AL MUNICIPIO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las actividades deberá considerarse como aprobación de algún trabajo. **Parágrafo TERCERO:** La FUNDACION aportara La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.943.250,oo) m/cte, los cuales estarán Representados en los **LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION**. **Cláusula 4 - Plazo de ejecución del Contrato:** El tiempo de ejecución de este convenio es Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 5 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante	Dirección: Carrera 4 # 6 – 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación , Teléfono: 7171231 Correo electrónico: alcaldia@contratacion-santander.gov.co
El contratista	Dir: carrera 24 No. 32 – 28 Ed. LOFT 24 Oficina 201 Cel. 3167253810 Correo Electrónico: fundacionpintandohuellas@gmail.com

Paragrafo1: El contratista autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **Cláusula 6 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: Por las condiciones del Contrato a celebrar (valor entre otros), atendiendo a la forma de pago que se da contra la prestación del servicio y de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "...en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, Garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá otorgarse por el diez por ciento 10%, del valor total del aporte del municipio y por el termino de ejecución del convenio y cuatro meses más. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EVENTOS**: Seguro de responsabilidad civil temporal, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado. Dicho evento estará convenientemente especificado en la póliza (contrato de seguro) y la cobertura se extiende a los actos preparatorios y de desmontaje, así como a la responsabilidad derivada del personal al servicio del organizador de ese acto que se asegura. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **Cláusula 7** – Obligaciones del Contratista: **I).** Las obligaciones generales del contratista: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravio injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**6).** Reportar oportunamente las anomalías en el

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Secreto para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaría General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del periodo ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al periodo ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2).Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3).Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:**

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**		
1,1	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (grupo vallenato) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 28 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,2	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 28 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,3	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 29 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860486, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01
		VERSIÓN: 01
CONTRATO		
Secretaría General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual	

1,4	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 29 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,5	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 30 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,6	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquesta tropical) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 30 de enero en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,7	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 31 de enero en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
1,8	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (grupo vallenato) con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el día 31 de diciembre en marco de la versión 43 de las ferias y fiestas 2019-2020, en el Municipio de Contratación Santander	und	1
2	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 27 de diciembre de 2019 incluye:		
	Apertura de Ferias y Fiestas	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de informacion cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 29 de diciembre de 2019 incluye		
	Alborada Musical - Amanecer contrateño (papayera y más)	und	1
	Evento recreativo y deportivo para nuestros niños contrateños y visitantes	und	1
	Gran cabalgata de integración	und	1
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
	Verbena popular (Dj G40)	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 30 de diciembre de 2019 incluye		
	Alborada Musical (papayera y más)	und	1
	Exposición Bovina	und	1
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
	Evento recreativo Car Audio 30 de diciembre	und	1
	Verbena popular (dJ G40)	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019-2020, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER		
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 31 de diciembre de 2019 incluye:		
	Alborada Musical (papayera y más)	und	1
	Exposición equina	und	1
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio	und	1
	Evento recreativo Color Run 31 de diciembre		
	Quema de pólvora	und	1
	Verbena popular (dJ G40)	und	1
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)	und	1
	Festival de Amanecidos (papayera y más)	und	1
	Celebración del dia del campesino para una población de aproximada de 500 personas, para hacer actividades de esparcimiento y recreación, con entrega de almuerzos y un obsequio. Contando con sonido profesional, carpa y personal operativo para el apoyo de la actividad el dia 29 de diciembre		

Cláusula 8 - Obligaciones del contratante: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8.4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 9 - Derechos del Contratista:** 9.1).Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 5 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 - Derechos del contratante**: 9.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1).Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2).Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No.683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit 890206058-1

proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 12.4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 12.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 12.7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 12.8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo** 1: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **Cláusula 16 – Caducidad**: El contratante, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad con el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 18 - Cláusula Penal**: En caso de

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485. (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor pactado de la presente cláusula penal, a título de estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista desarrollara y ejecutara este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Subcontratación**: EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante. **Cláusula 22 – Suspensión temporal del contrato**: en caso de suspensión temporal del contrato, el contratista, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **Cláusula 23 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y

Carrera 4 # 5 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal: No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana. **Cláusula 25 - Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 26 – Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo del funcionario designado por el Alcalde Municipal, para tal efecto. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2). El pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso contractual de selección del contratista. 27.3). La oferta presentada por el Contratista. 27.4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.7). Registro Presupuestal. 27.8). Manual de contratación. 27.9). Manual de supervisión e interventoría. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato de conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. En constancia, y una vez leído se firma en Contratación – Santander, a los DOCE (12) días de mes de Diciembre de 2019.

Firma:	Firma: 1095840748
ORIOL PLATA HERNANDEZ **Contratante** **Alcalde Municipio de Contratación**	**JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR** C.C. 1.095.840.748 de Floridablanca Representante Legal Contratista

Proyecto: JORGE BLANCO BUITRAGO
Secretario de Gobierno

Revisó y Aprobó: ARDILA ASESORES
Abogado Externo

ACTA DE CIERRE DE PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 007-2019

OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER"**

FECHA: 06 de Diciembre de 2019

HORA: 5:00 p.m.

LUGAR: SECRETARIA GOBIERNO

ASISTENTES: CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZÁLEZ
TESORERA MUNICIPAL

JORGE BLANCO BUITRAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

En Contratación Santander, siendo las 5:03 p.m. del día 06 de diciembre de 2019, se reunieron en la Secretaria de gobierno para llevar a cabo el cierre del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 007-2019 con el objeto : "AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y**

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER" y dar apertura a las propuestas recibidas:

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica
FUNDACION PINTANDO HUELLAS	**JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR**	**06 de diciembre de 2019** **RADICADO 00090**	**3:00 p.m**	**2 SOBRES(DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA)**	**$258.865.000** **aporte fundación $12.943.250**

Como consta se adjunta el documento de recepción de propuestas que hace parte integral de la presente convocatoria.
Para constancia se lee, se aprueba y se firma la presente acta por quien en ellos intervinieron, siendo las 05:15 p.m. del día 6 de diciembre de 2019

CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZÁLEZ
TESORERA MUNICIPAL

JORGE BLANCO BUITRAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

Proyecto: Jorge Blanco Buitrago - Secretario de Gobierno

Revisó: ARDILA ASESORES.

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICESAL 013-2018	
Contratante	*Municipio de Contratación – Santander*
Identificación del contratante	*Nit.890206058-1*
Representante legal del contratante o delegado de este	*ORIOL PLATA HERNANDEZ C.C. 79.695.411 de Bogotá D.C, Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Contratación, según acta de posesión de la Notaria Única del Circulo de Contratación de fecha 01 de Enero de 2016*
Facultades para contratar	*Acuerdo Municipal N. 020 del 22 de Diciembre de 2017*
Contratista / Comodatario	FUNDACION PINTANDO HUELLAS
Identificación del contratista	*NIT. 900.822.161-1*
Representante Legal del Contratista	*JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR C.C. 1.095.840.748 de Floridablanca*
Objeto del Contrato	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018 – 2019, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.**
Valor de Contrato	*VALOR TOTAL DEL CONVENIO CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS ($192.500.000,oo) DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA EN DINERO LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,oo) Y LA FUNDACION LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,oo)m/cte*

La partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: I). Que el Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoria, y su misión es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el municipio de Contratación – Santander, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral de este contrato, II).Que el articulo 96 de la Ley 489 de 1998

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138660485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit. 890206058-1

establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley. **III)** El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **IV)** el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los convenios a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 092 de 2017. **V)** El régimen jurídico del presente convenio, será el establecido en el Decreto 092 de 2017, que señala: "...Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares". **VI)** Que el contratista entidad ASOCIADA es una persona Jurídica sin Ánimo de Lucro y cumple los requisitos del Decreto 092 de 2017. 5) Que el Municipio realizó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, habiendo optado por la modalidad de contratación establecida en el Decreto 092 de 2017.**VII).** Que la modalidad de selección del contratista es por **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD** de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la ley 80 de 1993, artículos 2 y 24, numeral 1°, literal c) artículo 96 de la ley 489 de 1998, y el ART 4 inciso 3 del Decreto 092 DE 2017 el presente Convenio se celebra previo proceso competitivo de selección de conformidad del Decreto 092 de 2017. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **VIII)** Que LA CORPORACION, manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, para celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. **IX)** a) Que la CORPORACION, es una entidad apropiada para la ejecución del objeto del presente convenio, pues se trata de una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, debidamente reconocida jurídicamente, con experiencia e idoneidad suficiente en el Departamento de Santander en la ejecución de programas sociales en especial su objeto social actividades relacionadas con el desarrollo de actividades artísticas, culturales, sociales y deportivas en Santander. b.-) Que dentro del anterior contexto, el objeto del presente convenio está enfocado en **LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018 – 2019, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.** c.-) Que la justificación del presente así como de sus condiciones especiales están plasmadas en el estudio de necesidad y conveniencia.- d) Que el municipio no cuenta dentro de su planta de personal con las personas ni con los medios para ejecutar directamente el objeto pactado. e.-) Que esta inversión se justifica además de los estudios previos, por estar comprendida dentro del programa de gobierno f-) Que el presente

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldia Municipal de Contratación	CÓDIGO GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

convenio se celebra de manera directa, con fundamento en la C.N. Art. 355,ley 80 de 1993, articulos 2 y 24, numeral 1°, literal c) articulo 96 de la ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, pues el objeto del presente es la ejecución de un programa de utilidad comunitaria de asistencia social y la ejecución de acciones de beneficio general en la cual no existe ánimo lucrativo. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato

Cláusula 2 -Objeto del Contrato: **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018 – 2019, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER. Clausula 4 – Alcance del Objeto:** El alcance del objeto está determinado por los siguientes documentos: necesidad, los estudios previos, proyecto viabilizado y demás documentos oficiales que se generen durante el desarrollo del convenio. En el desarrollo del Convenio LA ASOCIADA, deberá asignar rigurosamente los recursos aportados por EL MUNICIPIO los cuales deberá destinar todos los medios para ejecutar el objeto del convenio y el proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas y el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD
1	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**
1,1	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artistico y expresiones culturales en el dia 29 de diciembre en marco de la versión 42 de las ferias y fiestas 2018-2019, en el Municipio de Contratación Santander

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3136860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

1,2	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artístico y expresiones culturales en el dia 30 de diciembre en marco de la versión 42 de las ferias y fiestas 2018-2019, en el Municipio de Contratación Santander
1,3	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artistico y expresiones culturales en el dia 31 de diciembre en marco de la versión 42 de las ferias y fiestas 2018-2019, en el Municipio de Contratación Santander
1,4	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artistico y expresiones culturales en el dia 01 de enero en marco de la versión 42 de las ferias y fiestas 2018-2019, en el Municipio de Contratación Santander
2	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales durante el dia 28 de diciembre de 2018 incluye:
	Apertura de Ferias y Fiestas
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)
3	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales durante el dia 29 de diciembre de 2018 incluye:
	Alborada Musical - Amanecer contrateño (papayera y más)
	Evento recreativo Volando por los cielos de Contratación
	Evento recreativo para nuestros niños contrateños y visitantes
	Gran cabalgata de integración

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Tenacidad y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	CÓDIGO: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	PROCESO: Gestión Contractual		

	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio
	Verbena popular (dJ)
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)
4	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales durante el día 30 de diciembre de 2018 incluye:
	Alborada Musical (papayera y más)
	Evento recreativo Volando por los cielos de Contratación
	Exposición Bovina
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio
	Verbena popular (dJ)
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)
5	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales durante el día 31 de diciembre de 2018 incluye:
	Alborada Musical (papayera y más)
	Exposición equina
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio
	Evento recreativo Car Audio
	Quema de pólvora
	Verbena popular (dJ)

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138660485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)
6	**AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artístico y expresiones culturales durante el día 01 de enero de 2019
	Festival de Amanecidos (papayera y más)
	Evento recreativo Color Run
	Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio
	Verbena popular (dJ)
	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido)

ITEMS	DESCRIPCION
	APORTE FUNDACIION
1.	**LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER 2018**
1.1	Coordinación de actividades logísticas
1.2	fotógrafo
1.3	Transporte para personal logístico y operativo
1.4	hidratación

Cláusula 3 –Aportes y Forma de pago: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA SUMA DE *CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS ($192.500.000,oo)*. De los Cuales el Municipio de su Presupuesto aportara en efectivo la siguiente suma: El aporte oficial estimado para desarrollar el objeto del convenio, incluidos: IVA cuando aplica, costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,oo), el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad No. 1129003 de noviembre 29 de 2018, del Presupuesto para la Vigencia de 2018 y por parte de LA FUNDACION la suma DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,oo) m/cte. Representados en **LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION** .**FORMA DE PAGO:** Un desembolso

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

anticipado correspondiente al 50% del aporte que realizará el ente territorial por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($87,500.000) y un desembolso final por el 50% restante, es decir OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($87,500.000) al cumplimiento del objeto y obligaciones convenidas, previa presentación de todos los soportes y documentos legales requeridos por el ente territorial para la liquidación, así como el aval del supervisor del convenio, presentación del informe de ejecución y presentación de soportes de pago aportes al sistema de seguridad social tanto del representante legal de la Corporación como de las personas que intervengan en la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO:** El manejo y la destinación son exclusivamente para los proyectos del convenio. Se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1) LA ASOCIADA,** debe permitirle a **AL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión del flujo de fondos. **2) LA ASOCIADA**, a través del supervisor designado para los trabajos, deberá rendir informe final de gastos AL MUNICIPIO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las actividades deberá considerarse como aprobación de algún trabajo. **Parágrafo TERCERO:** La FUNDACION aportara La suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,oo)m/cte, los cuales estarán Representados en los **LOGISTICA, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPIO DE CONTRATACION**. **Cláusula 4 - Plazo de ejecución del Contrato:** El tiempo de ejecución de este convenio es Desde la firma del acta de inicio y hasta el 1 de enero de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 5 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante	Dirección: Carrera 4 # 6 – 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación , Teléfono: 7171231 Correo electrónico: alcaldia@contratacion-santander.gov.co
El contratista	Dir: carrera 24 No. 32 – 28 Ed. LOFT 24 Oficina 201 Cel. 3167253810 Correo Electrónico: fundacionpintandohuellas@gmail.com

Paragrafo1: El contratista autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **Cláusula 6 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: Por las condiciones del Contrato a celebrar (valor entre otros), atendiendo a la forma de pago que se da contra la prestación del servicio y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "...en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, Garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que

ampare los siguientes riesgos: 1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. 2. GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá otorgarse por el diez por ciento 10%, del valor total del aporte del municipio y por el termino de ejecución del convenio y cuatro meses más. **3.** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Estatal, por un valor de [Doscientos (200) SMMLV], que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. **Cláusula 7** – Obligaciones del Contratista: **I).** Las obligaciones generales del contratista: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**6).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del periodo ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al periodo ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2).Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3).Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal. No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades especificas a desarrollar son las siguientes:** 1. **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER,** Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artistico y expresiones culturales en el dia 29 de diciembre en marco de la versión 42 de las ferias y fiestas 2018-2019, en el Municipio de Contratación Santander, Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artistico y expresiones culturales en el dia 30 de diciembre en marco de la versión 42 de las ferias y fiestas 2018-2019, en el Municipio de Contratación Santander, Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artistico y expresiones culturales en el dia 31 de diciembre en marco de la versión 42 de las ferias y fiestas 2018-2019, en el Municipio de Contratación Santander, Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural a través de grupos musicales (orquestas) en énfasis en fomento artistico y expresiones culturales en el dia 01 de enero 2019 en marco de la versión 42 de las ferias y fiestas 2018-2019, en el Municipio de Contratación Santander . 2. **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER.** Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 28 de diciembre de 2018 incluye: Apertura de Ferias y Fiestas, Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido). 3) **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER.** Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 29 de diciembre de 2018 incluye: Alborada Musical - Amanecer contrateño (papayera y más), Evento recreativo Volando por los cielos de Contratación, Evento recreativo para nuestros niños contrateños y visitantes, Gran cabalgata de integración, Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio, Verbena popular (dJ), Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido). 4) **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER.** Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 30 de diciembre de 2018 incluye: Alborada Musical (papayera y más), Evento recreativo Volando por los cielos de Contratación, Exposición Bovina, Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio, Verbena popular (dJ), Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido). **5. AUNAR ESFUERZOS EN**

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138660485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER, Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 31 de diciembre de 2018 incluye: Alborada Musical (papayera y más), Exposición equina, Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio, Evento recreativo Car Audio, Quema de pólvora, Verbena popular (dJ), Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido). 6. **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS, AGROPECUARIOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICICPIO DE CONTRATACION SANTANDER**, Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural con énfasis en fomento artistico y expresiones culturales durante el dia 01 de enero de 2019, Festival de Amanecidos (papayera y más), Evento recreativo Color Run, Desfile de carrozas y comparsas, matachines en arraigo cultural del municipio, Verbena popular (dJ), Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y otras iniciativas de organización cultural (sonido). **Paràgrafo**: El contratista responderá por aquellos documentos que contengan firma digital que hayan sido emitidos por el contratista a través de su correo electrónico siempre y cuando sean copia fidedigna del documento enviado, sin ningún tipo de alteración; o que sean avalados en puño y letra en forma fisica por su representante designado en la entidad contratante. **Cláusula 8 - Obligaciones del contratante**: 8.1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8.2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 8.3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 8.4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 9 - Derechos del Contratista:** 9.1).Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 5 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 - Derechos del contratante**: 9.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1).Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2).Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 12.4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 12.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas

Carrera 4 # 6 - 51 CEL 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Codigo Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 12.7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 12.8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo 1**: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **Cláusula 16 – Caducidad**: El contratante, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad con el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 18 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor pactado de la presente cláusula penal, a título de estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No.683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit. 890206058-1

que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista desarrollara y ejecutara este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Subcontratación**: EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante. **Cláusula 22 – Suspensión temporal del contrato**: en caso de suspensión temporal del contrato, el contratista, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **Cláusula 23 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana. **Cláusula 25 - Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Transparencia y Servicio para GRANDES Resultados	Alcaldía Municipal de Contratación	**CÓDIGO**: GC – 110 – GC – 01	
		VERSIÓN	01
CONTRATO			
Secretaria General y de Gobierno	**PROCESO:** Gestión Contractual		

escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 26 – Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de la SECRETARIA LOCAL DE SALUD funcionaria designado por el Alcalde Municipal, para tal efecto. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2). El pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso contractual de selección del contratista. 27.3). La oferta presentada por el Contratista. 27.4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.7). Registro Presupuestal. 27.8). Manual de contratación. 27.9). Manual de supervisión e interventoría. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato de conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. En constancia, y una vez leído se firma en Contratación – Santander, a los SIETE (7) días de mes de Diciembre de 2018.

Firma:	Firma:
ORIOL PLATA HERNANDEZ **Contratante** **Alcalde Municipio de Contratación**	**JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR** C.C. 1.095.840.748 de Floridablanca Representante Legal Contratista

Proyectó: JORGE BLANCO BUITRAGO
Secretario de Gobierno

Revisó y Aprobó: Dr. JAIRO NIÑO PEREIRA
Abogado Externo

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485. (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratacion - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

ACTA DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO ICESAL-013-2018

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER"

FECHA: 4 de diciembre de 2018

HORA: 5:00 p.m.

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO

ASISTENTES: CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZÁLEZ
TESORERA MUNICIPAL

JORGE BLANCO BUITRAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

En Contratación Santander, siendo las 5:30 p.m. del día 4 de diciembre de 2018, se reunieron en la Secretaria de gobierno para llevar a cabo el cierre del **PROCEDIMIENTO ICESAL-013-2018** con el objeto : AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, RECREATIVOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA VERSION 42 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018-2019, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDERy dar apertura a las propuestas recibidas:

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios
FUNDACION PINTANDO HUELLAS NIT900.822.161-1	JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR	4 DE DICIEMBRE 2018 RADICADO 000851	4:55 PM	2 SOBRES(DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA)

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

Como consta se adjunta el documento de recepción de propuestas que hace parte integral de la presente convocatoria.
Para constancia se lee, se aprueba y se firma la presente acta por quien en ellos intervinieron, siendo las 05:45 p.m del día 4 de diciembre de 2018

CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZÁLEZ
TESORERA MUNICIPAL

JORGE BLANCO BUITRAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

Proyecto: Jorge Blanco Buitrago Secretario de Gobierno

Revisó: Jairo Alonso Niño. Asesor Jurídico.

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485, (7) 7171231 / 7171547 / 7171118
email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Contratación - Santander, Colombia
Nit: 890206058-1

CONVENIO DE ASOCIACION No. 000170 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS.

Entre **EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, a través de **JAIME ARENAS RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.215.448, actuando en su calidad Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante escritura pública No. 3289 de 2015 de la Notaría Única de Piedecuesta, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** y la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS**, identificado con NIT 900822161-1, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga y representada legalmente por **JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.840.748 de Floridablanca, quien se encuentra debidamente autorizado para la firma del presente convenio, y que para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION** o **LA ENTIDAD ASOCIADA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO.** Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno en los niveles Departamental y Municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con Entidades Privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. **2.** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone que "las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la Ley" **3.** Que el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los convenios a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política mediante Decreto 092 de 2017. **4.** Que el presente proceso cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 19-01291 de 2019; expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **5.** Que la justificación y condiciones especiales del proceso cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE LOS SANTOS", se encuentran plasmadas en los estudios y documento previos. **6.** Que el municipio no cuenta dentro de su planta de personal con las personas ni con los medios para ejecutar directamente el objeto. **7.** Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 se inició el trámite del proceso y se publicó el día 29 de agosto de 2019 la invitación a presentar propuesta, aviso de convocatoria pública, estudios previos y los demás documentos en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP) y se mantuvieron disponibles en la Secretaría de Gobierno Municipal. **8.** Que dentro del plazo señalado en la invitación a presentar propuesta se recibió una observación a la cual se le dio respuesta dentro de los términos. **9.** Que de conformidad con el cronograma del proceso el día dos (02) de septiembre de 2019 se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas, con la presentación de las siguientes ofertas como consta en la planilla de recibo de las mismas y el acta de cierre: 1. FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS. **10.** Que el comité evaluador del proceso rindió el informe de evaluación pertinente, recomendando habilitar al proponente y asignando el puntaje que detalla el informe de evaluación, el cual hace parte integral del presente. El proponente fue requerido para subsanar habiendo realizado la misma en debida forma según informe de verificación de la subsanación. **11.** Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se dio el respectivo traslado del informe de evaluación a través de la Secretaría de Gobierno Municipal y de la publicación en el portal único de contratación SECOP sobre el cual no se presentaron observaciones, de conformidad con la constancia que fue expedida por los administradores del correo electrónico y físico del proceso. En virtud de lo anterior se acoge íntegramente la recomendación emitida por el comité evaluador del proceso. **12.** Que mediante resolución No. 463 de fecha 05 de septiembre de 2019 fue adjudicado el presente convenio. Que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE

LUCRO ESAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE LOS SANTOS". **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto está determinado por lo dispuesto a continuación y las obligaciones generales y particulares que adquiere la entidad asociada:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS			CANT	DIAS
1	PUBLICIDAD REQUERIDA PARA LA DIFUSION DE LOS EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, AGROPECUARIO Y DEMAS A REALIZARSE LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EVIDENCIAS	DISEÑO PUBLICITARIO	DISEÑO DE AFICHES, PASACALLES, PLEGABLES, VOLANTES Y PASACALLE	GLOBAL	GLOBAL
		PASACALLE	LONA BANNER. IMPRESIÓN FULL COLOR. TAMAÑO: 6 x 0,80 MTS. NO INCLUYE ARTE	5	1
		VOLANTE	PAPEL PROPALCOTE 150 grs. TAMAÑO 12x20 cms. IMPRESIÓN FULL COLOR.	5000	1
		PLEGABLE	PAPEL PROPALCOTE 150 grs. TAMAÑO CARTA. IMPRESIÓN FULL COLOR. NO INCLUYE ARTE	3000	1
		AFICHE	AFICHE PAPEL PROPALCOTE 150 grs. TAMAÑO 1/4 DE PLIEGO. IMPRESIÓN FULL COLOR, PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS. (NO INCLUYE EL ARTE)	400	1
		VALLA PUBLICITARIA	VALLA PUBLICITARIA EN LONA BANNER. 350 grs. TAMAÑO 4x3 mts. IMPRESIÓN FULL COLOR.	1	1
		PUBLICIDAD CARRO VALLA	CARRO VALLA A 2 LONAS DE 320 X 2 MTS. Y SONIDO PARA LA DIFUCION DEL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, CON TODA SU DOCUMENTACION EN REGLA	1	2
		FILMACION Y FOTOGRAFIA DE EVENTOS	ALQUILER DE DRONE PARA LA GRABACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE LOS SANTOS-SANTANDER	1	2
2	TARIMAS PARA LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES A REALIZARSE LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019	TECHO	GROUND SUPPORT TECHO ESPECIAL PARA CONCIERTOS *MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. *MEDIDAS: 13 MTS DE ANCHO X 6 MTS DE PROFUNDO Y SUBE HASTA 9 MTS *OBSERVACIONES: SISTEMA DE IZADO CON MOTORES O DIFERENCIALES, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS MÌNIMAS DE SEGURIDAD, ANCLADO AL PISO O A TANQUES DE AGUA DE 500 LITROS Y SUS VIENTOS CORRESPONDIENTES	1	2
		TARIMA MODULAR.	TARIMA SATEGE CONCEPS IMPORTADA *MATERIAL: ESTRUCTURA EN ALUMINIO CON MODULOS MATERIAL ANTIDESLIZANTE DE 2.40 X 1.20 ECUALIZABLE HASTA 2 MS DE ALTURA.	1	2

			*MEDIDAS: FRENTE 9.60 MTS, FONDO 6 MTS, ALTURA 1,7 MTS. *OBSERVACIONES: AFORADA EN SUS LATERALES, ESCALERA DE ACCESO CON SU RESPECTIVO PASAMANOS. ALA DE TRABAJO DE FRENTE 6 MTS, FONDO 4,8 MTS, ALTURA 1,7 MTS, CON TECHO A UN AGUA DE 6X4 MTS Y ENCERRAMIENTO EN 3 LATERALES		
3	SONIDO PARA LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES A REALIZARSE LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY.	*16 CABINAS LINE ARRAY DE 8", 10" ò 12" ACTIVAS O PASIVAS, 8 SUB-BAJOS DE 1.200 VATIOS RMS, AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA, 4 MONITORES DE PISO ACTIVOS DE 750 WATIOS RMS , 2 MONITORES PARA SIDE FILL (CABINA+SUB BAJO POR LADO) ,2 MONITORES AÉREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 750 WATIOS, MIXER DIGITAL DE 32 CANALES, CONTROLADOR ELECTRÓNICO, RACK DE PROCESOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF LINEA PROFESIONAL, 6 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LINEA PROFESIONAL, 14 MICRÓFONOS DINÁMICOS LINEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS, KIT DE MICROFONERIA PROFESIONAL PARA BATERIA, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS O ELECTROACUSTICOS, UNIDADES PARA CDDOBLE BANDEJA CON MIXER PARA DJ, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, 2 AUXILIARES DE TARIMA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. TECNICO DE SONIDO PROFESIONAL DE GRAN TRAYECTORIA A NIVEL NACIONAL	1	2
		SONIDO PROFESIONAL CONVENCIONAL.	*4 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE 1.200 VATIOS RMS, 2 SUB BAJOS DE 1.200 VATIOS, AMPLIFICADORES DE 2.400 VATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 600 VATIOS RMS,MIXER DE 24 CANALES, RACK DE PROCESOS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 4 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, 6 MICRÓFONOS DINÁMICOS LÍNEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS, KIT DE MICROFONERIA PROFESIONAL PARA BATERÍA, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS O ELECTROACÚSTICAS, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, AUXILIAR DE TARIMA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1	2
		SISTEMA DE ILUMINACION	*CONSOLA PROFESIONAL CHAMSYS MAGIQ 100(BIBLIOTECA DE 3.000 ARCHIVOS, 2048 CANALES, 240 UNIDADES INTELIGENTES, 240 CANALES DE DIMMER, TRAZO DE TEATRO, EFECTOS, 450 MEMORIAS, SALIDA VGA), ILUMINACION FRONTAL : 6 PAR LED MINIMO DE 3 WATTS POR LED, ILUMINACION POSTERIOR : 18 PAR LED MINIMO DE 3 WATTS POR LED, 8 CABEZAS MOVILES TIPO BEAM O SPOT LINEA PROFESIONAL, 1 MAQUINA DE HUMO HAZER PROFESIONAL, 2 LUCES PUBLICO MINIBRUTUS POR(4 UNIDADES CADA UNA), ESTRUCTURAS, LUMINOTÉCNICO, PERSONAL DE MONTAJE, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIOS	1	2

		CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	*CONTROL MAXTER (MEZCLADOR, ESCALADOR, MONITORES), 1 CAMARA PROFESIONAL HD (CON OPERARIO), CIRCUITO CERRADO, VIDEOTECNICO, PERSONAL DE MONTAJE, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO.	1	2
		SISTEMA DE VIDEO LED	DOS PANTALLAS GIGANTE 4 X 3 MTS DE LED CON 6,5 PITCH DE RESOLUCION , PROCESADOR, COMPUTADOR PORTÁTIL, ESTRUCTURAS, VIDEO TÉCNICO, PERSONAL DE MONTAJE, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO, TECNICO DE VIDEO	2	2
		AMPLIFICADOR PARA BAJO ELECTRONICO	*AMPLIFICADOR DE BAJO LINEA PROFESIONAL GAMA ALTA CABEZOTE + CABINA 4 X 10" (DE TUBOS), 150 VATIOS RMS *AMPEG SVT E PRO 4X10 * PIANO MOTIF XS8 BLANCO	1	2
4	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS	TRANSPORTE DOBLE (IDA Y VUELTA) DE CARGA DE 3.5 TONELADAS	CAMION O FURGON DESDE DE BUCARAMANGA AL MUNICIPIO DE LOS SANTOS. EXCELENTE ESTADO, DOCUMENTACION REGLAMENTARIA VIGENTE, SEGUROS VIGENTES, SERVICIO PÚBLICO O PARTICULAR, CONDUCTOR CON DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS VIGENTES PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS	2	2
5	MAQUINA ELECTRICA	GENERADOR ELECTRICO.	110 KVA, TRIFASICA, INSONORA, CON COMBUSTIBLE Y UN OPERARIO CON DISPONIBILIDAD COMPLETA, PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS	1	2
6	PERSONAL Y APOYO LOGISTICO REQUERIDO PARA LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES REALIZARSE LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019	COORDINADOR	*COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS, ACREDITADA MEDIANTE 2 CERTIFICACIONES, EXPERIENCIA EN PLANIFICACION, ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE EVENTOS. ALTA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN. INCLUYE ESTADIA Y TRANSPORTE	1	2
		PRODUCTOR	*PRODUCTOR GENERAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS, ACREDITADA MEDIANTE 2 CERTIFICACIONES, EXPERIENCIA EN PLANIFICACION, ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. ALTA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN INCLYUE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE	1	2
		SUPERVISOR LOGÌSTICO.	SUPERVISOR LOGISTICO DE EVENTOS CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS, ACREDITADA MEDIANTE 2 CERTIFICACIONES Y PERTENECIENTE A UNA EMPRESA DE LOGISTICA. INCLUYE ESTADIA Y TRANSPORTE	2	2
		OPERADOR LOGISTICO	OPERADOR LOGISTICO DE EVENTOS CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS, ACREDITADA MEDIANTE 2 CERTIFICACIONES Y PERTENECIENTE A UNA EMPRESA DE LOGISTICA. INCLUYE HOSPEDAJE DEL GRUPO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA	15	2
		MAESTRO DE CEREMONIAS	MAESTRO DE CEREMONIAS DE RECONOCIMINETO, EXCELENTE PRESENTACIÒN PERSONAL Y CON UNA TRAYECTORIA DE MINIMO 10 AÑOS	1	2
		DJ Y ANIMADOR	DJ Y ANIMADOR PROFESIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MINIMO 5 AÑOS EN EVENTOS, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS DURANTE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (EN LA TARIMA PRINCIPAL)	1	2

7	MOBILIARIO PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS LOS DOS DIAS	SILLA PLASTICA.	SILLA PLÀSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYABRAZOS Y MÌNIMO DE 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO.	100	2
		MESON	MESÒN DE MADERA O MATERIAL SINTÈTICO, DE 1,80 X 0,60 MTS Y 0,70 MTS DE ALTURA	20	2
		MANTEL PARA MESON	MANTEL A LA MITAD PARA MESÒN	20	2
8	VALLAS PARA DELIMITACION DE SITIOS DONDE SE DESARROLLARAN LOS EVENTOS LOS DOS DIAS	VALLAS DE SEGURIDAD	VALLA METALICA DE SEGURIDAD DE 2 MT DE LARGO X 1.20 DE ALTURA	100	2
9	BAÑOS PUBLICOS	BAÑO PORTATIL	*BAÑO PORTATIL TIPO FLUYING QUE INCLUYA PAPEL HIGIENICO, CESTA PARA LA BASURA, ASEO Y DOS PERSONAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.	4	2
10	ALIMENTACION Y BEDIDAS REQUERIDAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	REFRIGERIO	HOJALDRA O EMPANADA O PASTEL ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, CON RELLENOS VARIADOS (POLLO, ARROZ CARNE, JAMON QUESO, HAWAIANA) 90 GRAMOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL. * JUGO EN CAJA O BOTELLA DE 250 ML SABORES VARIADOS. (PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL DESARROLLO DE LA FERIA	260	2
		ALMUERZO SENCILLO	*ALMUERZO PARA PERSONAL QUE PARTICIPARAN EN LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DURANTE LOS DIAS QUE SE DESARROLLE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (PLATO DE LECHONA DE 350 GRAMOS CON PAN TAJADO ENTREGAR EN EL SITIO DONDE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD).INCLUYE BEBIDA .	260	2
		HIDRATACION	*BOTELLA DE AGUA POTABLE DE 600ML PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	100	2
		HIDRATACION	*BOLSA DE AGUA DE 360ML. PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	300	2
11	EVENTO DEPORTIVO	CICLO PASEO	CONSTA DE ORGANIZADOR, COORDINADOR Y OCHO AUXILIARES DE EQUIPO LOGISTICO PARA EL EVENTO CICLO PASEO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, CON EL FIN DE INCENTIVAR A LOS LUGAREÑOS EN LA PRACTICA DE ESTE DEPORTE INCLUYE POLIZA, AMBULANCIA, PERMISOS, E INCENTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES (10 TERMOS, 10 GUANTES, 10 PAÑOLETAS, 10 BOMBA INFLAR LLANTAS, 10 CANDADOS, 10 MORRALES DE CICLISMO)	400	1
			REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO (SANDWIS DE POLLO, CARNE, JAMON QUESO, 90 GRAMOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, INCLUYE BEBIDA), HIDRATACION (BOLSA DE AGUA DE 360ML), SUPLEMENTO DE CALORIAS (BOCADILLO)	400	1

12	SHOWES	EVENTO RECREATIVO CAR AUDIO	SHOWS DE CAR AUDIO CON UN MINIMO DE 15 PARTICIPANTES CON ANIMADOR, COORDINADOR Y 15 OPERARIOS DEL EQUIPO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO; ENTREGA DE HIDRATACION, NUEMRO Y REGALOS.	1	1
		GRUPO DE TEATRO INFANTIL Y CABALGATA	SHOW DE TEATRO MUSICAL EN VIVO, CON PERSONAJES INFANTILES CON UNA OBRA ALUSIVA A LOS NIÑOS, PERSONAJES EN ESCENA CON EL FIN DE INCENTIVAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS (INCLUYE TRANSPORTE ANIMADOR).	1	1
			CABALGATA INFANTIL (ENTREGA DE CABALLITOS DE PALO), REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN SHOW Y CABALGATA (HOJALDRA O EMPANADA O PASTEL ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, CON RELLENOS VARIADOS (POLLO, ARROZ CARNE, JAMON QUESO, HAWAIANA) 90 GRAMOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, INCLUYE BEBIDA. ACTIVIDAD PROGRAMA PARA 300 NIÑOS	1	1
13	EVENTO PECUARIO	EXPOSICION CAPRINA Y OVINO	ALQUILER DE CORRALES PARA EJEMPLARES OVINOS Y CAPRINOS INCLUIYE RUSQUE AL PISO, BEBEDEROS, ALIMENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE. INCLUYE TRANSPORTE	20	1
			TRANPORTE PARA LA MOVILIZACION DE LOS CAPRINOS Y OVIINOS QUE PARTICIPARA EN LA EXPOSICION DESDE EL AREA RURAL AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (TIPO TURBO- CAMIONETA CON SUS DOCUMENTOS EN REGLA TANTO DEL VEHICULO COMO DEL CONDUCTOR)	3	1
			COORDINADOR Y APOYO (JUEZ Y COMITÉ) PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICION CAPRINA Y OVINA	GLOBAL	1
			ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA EXPOSICION CAPRINA Y OVINA	15	1
14	EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES A REALIZARSE LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019	AGRUPACION MUSICAL DE GENERO VALLENATO	PRESENTACION AGRUPACION MUSICAL DE GENERO VALLENATO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUIEN BRINDARA UNA VERBENA POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS , EN ESTA JORNADA CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES, LA AGRUPACION DEBE CONTAR CON ALMENOS DOS TRABAJOS DISCOGRAFICOS Y CON UN MINIMO DE 10 INTEGRANTES EN TARIMA. INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIATICOS PARA TODA LA AGRUPACION	1	1
		AGRUPACION MUSICAL DE GENERO POPULAR	PRESENTACION AGRUPACION MUSICAL DE GENERO POPULAR CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUIEN BRINDARA UNA VERBENA POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN ESTA JORNADA CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES, LA AGRUPACION DEBE CONTAR CON AL MENOS DOS TRABAJOS DISCOGRAFICOS Y CON UN MINIMO DE 10 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE VIATICOS PARA TODA LA AGRUPACION	1	1

		PPROMOCION A GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LA REGION	INCENTIVOS PARA LOS GRUPOS Y SOLISTAS REPRESENTATIVOS DE LA REGION EN LA MODALIDAD DE DANZAS, TROVAS Y MUSICA, CON EL FIN DE INCENTIVAR Y PROMOVER A LOS GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES QUE VIVEN EN ESTA REGION, PARA BRINDARLES UN ESPACIO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES EN DONDE PUEDAN MOSTRAR SUS CAPACIDADES Y TALENTO,	8	1
15	PARTICIPACION DE OTROS GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES	GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES	PRESENTACION DE AGRUPACIONES INVITADAS AL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO (DANZAS Y GRUPOS MUSICALES)	5	1
16	DESFILE DE EQUINOS	CABALGATA	REALIZACION RECORRIDO DESDE LA ENTRADA DE LA VEREDA EL GUAMITO HASTA EL CASCO URBANO (LA CABALGATA INCLUYE: HIDRATACION, COMIDAD PARA APROXIMADAMENTE 100 QUINOS, HIDRATACION)	1	1

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será los días 7 y 8 de septiembre de 2019. Para el inicio de la ejecución del convenio se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación por el municipio de las garantías otorgadas por la entidad asociada. Si la ESAL no se presenta a la suscripción del acta de inicio la misma se suplirá mediante orden de inicio que se remitirá al correo electrónico señalado en la carta de presentación de la propuesta. **CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:** El municipio entregará el valor de su aporte al convenio de la siguiente manera: i) Un primer giro equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte del municipio una vez suscrita el acta de inicio; ii) un segundo giro equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte del municipio una vez terminada la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para cada pago se debe acreditar el cumplimiento la ESAL de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolso a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, cuando ello sea procedente, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES:** El valor del convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($197.657.000.oo)**, discriminados así:

VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO	VALOR APORTE POR PARTE DE LA FUNDACIÓN	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
$177.891.000	$19.766.000	$197.657.000

SEXTA: SUPERVISIÓN. LA ENTIDAD ASOCIADA acepta el control de la ejecución del convenio, ejercido por el MUNICIPIO a través del supervisor designado para el efecto, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las instrucciones de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia. El Supervisor ejercerá funciones de supervisión y control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ejecución, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si LA ENTIDAD ASOCIADA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del convenio se requiere la presentación por parte de LA ENTIDAD ASOCIADA de un informe completo y discriminado sobre los empleos directos e indirectos generados con ocasión del cumplimiento del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **OCTAVA: GARANTIAS:** La entidad asociada podrá otorgar las garantías exigidas para este convenio, de acuerdo a las clases definidas en el decreto reglamentario 1082 de 2015. Las garantías que la ESAL debe otorgar o constituir son: **Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del convenio y su vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del convenio y su vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del convenio por el término del mismo y tres (03) años más. **Devolución de pago anticipado:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y su vigencia es por el término de duración del convenio. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Que ampare una cuantía no inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La póliza debe estar vigente por el plazo del convenio. **Nota 1:** Antes del inicio de la ejecución del convenio y dentro del plazo de legalización señalado en el presente convenio, el MUNICIPIO aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **NOVENA: INDEMNIDAD:** LA ENTIDAD ASOCIADA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto LA ENTIDAD ASOCIADA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es LA ENTIDAD ASOCIADA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.- 1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.** La entidad asociada deberá cumplir el convenio de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el municipio y acordes con las necesidades de la administración y cumplir con las siguientes obligaciones generales, de acuerdo a lo que sea aplicable directamente al presente convenio: 1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación pública. 2. Contar con los elementos e insumos necesarios para el cumplimiento del convenio. 3. Contar con el equipo de personas necesario para el cumplimiento del convenio. 4. Garantizar al Municipio que durante la vigencia del convenio tendrá la disponibilidad de personal y equipos para el cumplimiento del convenio. 5. Deberá encontrarse al momento de la presentación de la oferta, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de estar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en

DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte del municipio, y la aprobación de las garantías por parte del municipio; así mismo se procederá a su publicación en el portal único de contratación dentro de los plazos legales pertinentes para ello. En constancia se firma en Los Santos a los, 05 SEP 2019

POR EL MUNICIPIO

JAIME ARENARUEDA
Alcalde Municipal

POR LA FUNDACION o LA ENTIDAD ASOCIADA

1095840748

JOAN SEBASTIAN CARDENAS AGUILAR
Representante Legal de la FUNDACION

Proyectó: Asesor Jurídico Externo
CPSP 097 de 2019

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 170 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y LA FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE LOS SANTOS",**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** NIT 900.822.161-1 R.L. **JOAN SEBASTIÁN CÁRDENAS AGUILAR**, C.C. 1.095.840.748 de Floridablanca
VALOR CONVENIO	$ 197.172.350
VALOR EJECUTADO POR MUNICIPIO	$ 172.841.000
VALOR EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN	$19.766.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 192.607.000
VALOR SIN EJECUTAR CON APORTE DEL MUNICIPIO	$ 5.050.000
INTERVENTOR O SUPERVISOR	**HECTOR ROLANDO TAPIAS ACEVEDO** Secretario de Gobierno
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será los días 7 y 8 de septiembre de 2019
FECHA DE INICIO	07/09/2019
ADICIONALES	Ninguno
FECHA DE SUSPENSIONES	Ninguno
FECHA REINICIACION	Ninguno
FECHA TERMINACION	08/09/2019
FECHA DE RECIBO FINAL	25/10/2019

En el municipio de Los Santos a los seis (06) días del mes noviembre de 2019, se reunieron los señores **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS ,** identificado con NIT 900.822.161-1, representada legalmente por el señor **JOAN SEBASTIÁN CÁRDENAS AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.840.748 de Floridablanca, como Contratista y **HECTOR ROLANDO TAPIAS ACEVEDO,** Secretario de Gobierno, en su condición de Supervisor y el Alcalde **JAIME ARENAS RUEDA,** para la liquidación del presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** celebro el día 05 de Septiembre de 2019 con la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS ,** identificado con NIT 900.822.161-1, el Convenio de Asociación No. 170-2019, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE LOS SANTOS",**

SEGUNDA. Que mediante informe de supervisión final de fecha 25 de octubre de 2019 suscrito por el SUPERVISOR se informó al **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** sobre la

terminación del objeto del contrato, el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones estipuladas en el Convenio de Asociación No. 170-2019.

TERCERA. Que el SUPERVISOR certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad de la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aporto al SUPERVISOR los siguientes documentos relacionados durante la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Planilla de pago de Sistema De seguridad social y pensión, riesgos profesionales, correspondiente al mes de septiembre de 2019.

QUINTA. Que dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se estipulo la manera de efectuar la liquidación del convenio, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. El Contratista presento factura de venta, e informe del servicio de apoyo prestado, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la supervisión realizada en la Secretaría de Gobierno según certificaciones anexas, informes de supervisión, y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$197.657.000	05/09/2019	100%
PAGO ANTICIPADO	$ 88.945.500	06/09/2019	50%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$83.895.500	25/10/2019	97.16%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$5.050.000	25/10/2019	2.84%
VALOR APORTE POR PARTE DE LA FUNDACION	$19.766.000	05/09/2019	100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, el **MUNICIPIO DE LOS SANTOS** cancelo previa presentación por parte del contratista los siguientes documentos pertinentes para los pagos:

a) Informe
b) Planilla de pago de seguridad social
c) Factura

EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS cancelo al contratista el valor total del aporte del Municipio del Convenio por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($177.891.000)**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Convenio de Asociación No. 170 de 2019, cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE LOS SANTOS",** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron.

FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS
NIT900.822.161-1
R.L. **JOAN SEBASTIÁN CÁRDENAS AGUILAR**
Contratista

HECTOR ROLANDO TAPIAS ACEVEDO
Secretario de Gobierno
Supervisor

JAIME ARENAS RUEDA
Alcalde Municipal